



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 22 de marzo de 2021
EXPEDIENTE N° 10.078/2021

R-CDNAT-2021-0056

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 4 obra presentación efectuada por los Directores Académicos de las carreras de Doctorado en Ciencias Biológicas y Doctorado en Ciencias Geológicas y la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado, referida a la propuesta de Reglamento para exámenes de traducción de idioma inglés para Carreras de Posgrado;

Que la propuesta ha sido redactada sobre la base de las consultas realizadas oportunamente al docente responsable de la cátedra de inglés y a los miembros de las diferentes comisiones académicas de las carreras de posgrado que dicta esta Unidad Académica, a fin de garantizar a sus estudiantes el cumplimiento de los requisitos referidos a idioma extranjero, establecidos en los planes de estudios de cada carrera;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **“Aprobar en general la propuesta presentada y proceder a aprobar artículo por artículo en el seno del Consejo Directivo.”**;

Que a fs. 6-7 obra Despacho N° 0071/21 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en la Reunión Extraordinaria N° 2-21 del 9 de marzo último, APROBÓ el Dictamen de fs. precedentes y procedió a aprobar las modificaciones que surgieron del tratamiento de cada artículo, cuya redacción final obra como Anexo I de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

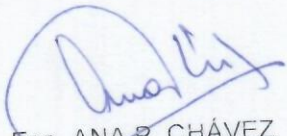
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su reunión Extraordinaria N° 2-21 del 9 de marzo de 2021)
RESUELVE:

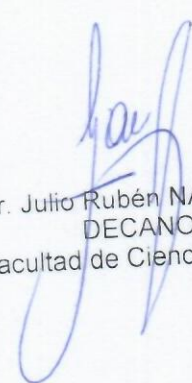
ARTÍCULO 1°.- APROBAR en general y en particular la propuesta de Reglamento para exámenes de traducción de idioma inglés para Carreras de Posgrado, cuyo texto obra como Anexo I de la presente, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado, para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

cng


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales



R-CDNAT-2021-0056

ANEXO I

REGLAMENTO PARA EXAMENES DE TRADUCCIÓN DE IDIOMA INGLÉS PARA CARRERAS DE POSGRADO – MODALIDAD VIRTUAL

ARTÍCULO 1° - INSCRIPCIÓN

- A. Para rendir el examen de traducción de inglés para carreras de posgrado, el interesado deberá contactarse previamente con el docente a cargo de la cátedra de inglés a fin de consensuar la fecha y demás particularidades del examen.
- B. Una vez cumplido el punto anterior, el estudiante deberá enviar un correo electrónico a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, solicitando autorización para rendir el examen de traducción, informando la carrera de posgrado a la cual pertenece, la fecha y horario acordados con el docente de la cátedra de inglés.
- C. El pedido deberá efectuarse al menos 10 (diez) días hábiles, antes de la fecha del examen y quedará sujeto a disponibilidad del Tribunal y de la plataforma virtual utilizada.
- D. La Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado recibirá el pedido y emitirá resolución de decanato fijando la fecha, horario, plataforma para el examen virtual y tribunal, previa confirmación de la cátedra de inglés de la Facultad.
- E. Comunicará al estudiante y al Tribunal el link de acceso a la plataforma que se utilizará para el examen, hasta 24 horas antes de la fecha del mismo.

ARTÍCULO 2° - DEL EXAMEN

El examen será escrito y consistirá en la traducción al español de un segmento significativo de un texto académico-científico en inglés de aproximadamente 700-800 palabras, vinculado al área de investigación del estudiante de posgrado. En esta traducción dará cuenta no sólo de la comprensión del texto, sino del correcto manejo de las estructuras gramaticales y discursivas del inglés y sus equivalencias en el español. Asimismo, se considerará el correcto empleo del léxico específico de la especialidad.

Para tal efecto, el estudiante deberá contar con un diccionario bilingüe que le permita traducir las palabras y expresiones que desconozca y así resolver la tarea asignada. Dada la modalidad virtual de esta instancia evaluativa, este diccionario podrá ser impreso y/o en línea.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.078/2021

R-CDNAT-2021-0056

Para poder realizar el examen, y siguiendo la normativa, necesitará un dispositivo con conexión estable a Internet, webcam y micrófono (PC, notebook, netbook, etc.). El examen tendrá una duración máxima de 150 minutos (dos horas y media reloj).

Procedimiento del examen:

- 1- El día anterior a la fecha del examen se enviará un link para una conexión por videoconferencia, que registrará todo el evento del examen. El aula virtual evaluadora estará disponible a la hora fijada para el ingreso del estudiante y del tribunal. Se considerará una tolerancia de hasta 10 minutos.
- 2- Antes de iniciar el examen el estudiante deberá mostrar en cámara su DNI para validar su identidad, deberá encontrarse sólo en el espacio físico que ocupará durante el examen y proporcionar una vista en 360° del mismo. No será admitido el uso de auriculares.
- 3- Una vez conectado el estudiante recibirá el link del examen (en formato Google Doc o similar) y el texto de lectura en PDF, deberá abrir ambos, y resolver la actividad asignada. Cuando termine deberá comunicar oralmente al tribunal que ha finalizado el examen.
- 4- El examen será grabado.
- 5- La conexión en línea del estudiante en la plataforma virtual debe estar activa en todo momento (mientras dure el examen) con webcam y micrófono, también activos, para que los miembros del tribunal puedan realizar un correcto seguimiento de las condiciones del examen. Podrán realizar cualquier pregunta de aclaración durante el examen.
- 6- Una vez terminado el examen el estudiante enviará la versión final por correo electrónico al Tribunal con copia a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado. Una vez que el Tribunal confirme recepción del examen el estudiante podrá desconectarse.
- 7- El Tribunal contará con 48 horas para informar la calificación obtenida vía correo electrónico al estudiante y a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado.
- 8- Reestablecida la presencialidad, se solicitará a los miembros del Tribunal firmar el acta de examen correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE AMERITAN LA ANULACION/SUSPENSION DEL EXAMEN

El tribunal examinador podrá dar por finalizado o suspendido el examen de un estudiante ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación:

En referencia al estudiante:

- 1) Si el estudiante no ingresa en la plataforma en la fecha y horario establecidos.
- 2) Si hubiese silenciamiento del micrófono o anulación de la cámara por parte del



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.078/2021

R-CDNAT-2021-0056

estudiante durante un tiempo razonable (5 minutos) y sin motivo debidamente fundado. Si dentro de este tiempo mediara comunicación para informar el motivo, el examen proseguirá.

3) Si hubiese algún tipo de intervención de personas ajenas a la comunicación, que interfiera en el desarrollo del examen.

En estos casos el estudiante deberá ser notificado, por la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, a través del correo electrónico, que quedará registrado como AUSENTE.

En referencia al tribunal examinador:

1) Si la conexión de audio y/o video fallase reiteradas veces y en simultáneo, a más de un integrante del tribunal.

2) Si hubiese intervención involuntaria de personas ajenas a la comunicación, que interfiera en el desarrollo del examen.

En estos casos se reprogramará la mesa examinadora notificando vía correo electrónico, con acuse de recibo, al estudiante y tribunal el nuevo día y horario.

ARTÍCULO 4°. - SITUACIONES QUE AMERITAN LA DESAPROBACIÓN DEL EXAMEN

Si se constatará que el/la estudiante ha incurrido en una conducta antiética o evidenciara cualquier otra actitud que rompa el vínculo de confianza establecido, el examen será inmediatamente considerado como DESAPROBADO. Para asentar registro, el Tribunal notificará al estudiante y elevará una nota a Secretaría Académica comunicando lo sucedido.

ARTÍCULO 5°. - SITUACIONES DE FUERZA MAYOR

En caso de un incidente atribuido a un caso fortuito o de fuerza mayor, no contemplado en los Artículos 3° y 4° del presente, debidamente fundado, que impida la continuidad o la sustanciación del examen se deberá reprogramar el mismo. La Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado notificará previamente vía correo electrónico, al estudiante y Tribunal el nuevo día y horario.

ARTÍCULO 6°. - Toda otra situación no prevista en el presente Reglamento será informada por la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado y elevada al Consejo Directivo para su tratamiento y resolución.